



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0957-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 22 de agosto del 2024.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 726-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de julio del 2024; la Carta N° 003-2024-CRMO, de fecha 02 de agosto del 2024; el informe N° 1555-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 08 de agosto del 2024; el informe N° 102-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 20 de agosto del 2024, el informe legal N° 1052-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 21 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de reconfirmación del Comité de Recepción del proyecto la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de la Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de julio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, Identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 726-2024-MDCH/GM, de fecha 02 de julio del 2024, se DESIGNA al comité de RECEPCION del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2324859, conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Cristian Raul Molina Ore	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
02	Ing. Benedicto Taype Suarez	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
03	CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Fernando Hugo Alarcon Farfan	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

Siendo que, mediante Carta N° 003-2024-CRMO, de fecha 02 de agosto del 2024, el Ing. Cristian Raul Molina Ore, presidente del comité de recepción del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"**, solicita la reconfirmación de dicho comité debido a que el tercer miembro, CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil ya no tiene vínculo laboral con la Entidad desde el 31 de julio del 2024. Ello debido a que en fecha 24 de julio del 2024, se procedió a levantar el Acta de verificación con pliego de observaciones realizadas por miembros del comité, por lo que estando en la etapa de levantamiento de observaciones resulta necesario solicitar dicha reconfirmación.

Siendo que, mediante Informe N° 0102-2024-MDCH/SGIDT-PMA, de fecha 20 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. Pavel Meza Alvarez, remite la solicitud de reconfirmación de comité de recepción de obra, emitida por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, bajo el argumento de que el cuarto integrante, CPC Rodolfo Carlos Loayza Inquil ya no tiene vínculo laboral con la Entidad. Por lo que, se hace la propuesta de contar con el CPC Ernesto Moreano Blas, quien viene desempeñándose como jefe de la Oficina de Contabilidad de la MDCH, como tercer integrante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante informe legal N°1052-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 21 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye declarar PROCEDENTE la reconfiguración del Comité de Recepción de la actividad antes citada, de acuerdo a la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por lo que, estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el comité de RECEPCIÓN del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 501205 DE KUCHUHUACHO Y 50773 DE LLAMAHUIRE, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2324859, Componente: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 501205 DE KUCHUHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC". conforme al siguiente detalle:

N°	SERVIDORES PROPUESTOS	PROCEDENCIA	CARGO
01	Ing. Cristian Raul Molina Ore	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Presidente
02	Ing. Benedicto Taype Suarez	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante
03	CPC Ernesto Moreano Blas	Oficina de Contabilidad	Integrante
04	Ing. Fernando Hugo Alarcon Farfan	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución, a los integrantes del comité, a fin que tomen conocimiento de la designación, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a la "Directiva Interna de Elaboración de Expediente, Evaluación, Aprobación, Ejecución y Liquidación de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Publica Básica y Vial".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para que procedan con la implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pillico
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGIDT
O.T.I.S.I